
 <p>1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>PODEMOS BARILOCHE</p>	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	------------------------------	--

8 SET 2022

PROYECTO DE ORDENANZA N°

567-22

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: CREACIÓN SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

ANTECEDENTES

Carta Orgánica. Art. 9, 11, 14, 19 y 20.-

RESOLUCIÓN N° 462-CM-15. Reglamento interno.

Ordenanza Municipal 2456-CM-2013. Sistema de video vigilancia espacios públicos y vías de acceso.

Ordenanza Municipal 3115.CM-2019. Organigrama político ejecutivo municipal, misiones y funciones.

FUNDAMENTOS

Motiva la presente Ordenanza la necesidad de proteger y dar respuesta a la población en lo atinente a la creciente inseguridad que atraviesa a nuestro país y que no es ajena a nuestra ciudad. Dada esta desapacible realidad, los vecinos y turistas de Bariloche necesitan respuestas y atención a las contingencias que sufren a diario producto de la inseguridad.

En la actualidad, Bariloche cuenta con el "Sistema de Videovigilancia Urbana" cuya autoridad de aplicación -según Ordenanza Municipal que lo regula- es la



1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022
Malvinas y Soberanía
(Ordenanza 3302-CM-22)

PODEMOS
BARILOCHE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 3020-CM-18)

Subsecretaría de Protección Civil que, a su vez, es órgano dependiente de Intendencia; contando con 126 cámaras de seguridad distribuidas en distintos puntos estratégicos de la ciudad.

A los fines de utilizar y optimizar los recursos del Estado volcados en dicho Sistema y poder atender y dar respuesta inmediata al ciudadano que ha sufrido un robo, hurto y/o cualquier otro hecho de inseguridad o violencia es que surge la necesidad de crear la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana que sea dependiente directa de Intendencia y de respuesta en tiempo real al vecino damnificado. Será facultad de la Subsecretaría evacuar la urgencia brindando datos que ayuden a esclarecer el acto delictivo.

Asimismo, en un contexto de creciente complejidad en la materia que aquí nos ocupa, es preciso condensar las políticas públicas relacionadas con la seguridad en un área específica, que diseñe y coordine acciones con el resto de las agencias del estado y la comunidad en general, a partir de un diagnóstico preciso de la problemática y un conocimiento acabado sobre el impacto de las diferentes medidas a implementar.

Es primordial la inmediatez y trazabilidad en materia de seguridad, articular un sistema en tiempo real que interactúe activamente con los actores (personal de monitoreo, policía, organismos gubernamentales, no gubernamentales y los ciudadanos) permitirá abordar la seguridad desde una perspectiva proactiva.

Es creciente la cantidad de estados municipales que, a lo largo y ancho de la Argentina, se han involucrado y avanzado en políticas públicas en materia de seguridad.



1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022
Malvinas y Soberanía
(Ordenanza 3302-CM-22)

PODEMOS
BARILOCHE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. El municipio
(Ordenanza 3030-CM-10)



Municipios como Vicente Lopez, Lanús y Mar del Plata han sido pioneros en el abordaje de la seguridad desde la perspectiva local. Las Ciudades se constituyen como las principales receptoras de las demandas ciudadanas y en un contexto donde la seguridad es uno de los problemas que más preocupa a los vecinos, es imprescindible que los gobiernos locales intervengan con políticas públicas planificadas, coordinadas y ejecutadas desde dicho ámbito.

A partir de lo expuesto, y con el fin de jerarquizar el área al interior de la administración municipal y atender de manera más efectiva las necesidades de la ciudadanía, es necesaria la creación y organización de la Subsecretaría de Seguridad.

AUTOR: Lic. Pablo Chamatropulos, Concejel (Bloque Podemos Bariloche).

COLABORADORES: Sergio Capozzi , Eugenio Burzaco, Florencia Zarate Y Karina Oyarzo.

INICIATIVA:

El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2022, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

Art. 1º) Ordénese crear la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana como órgano dependiente del Poder Ejecutivo Municipal.



PODEMOS
BARILOCHE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022
Malvinas y Soberanía
(Ordenanza 3302-CM-22)

No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 3029-CM-18)

Art. 2º) Son facultades de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana:

1. Proponer acciones organizativas y operativas de las fuerzas policiales de la Provincia, del sistema de defensa civil y las diferentes áreas operativas presentes en el municipio.
2. Proponer, elaborar y ejecutar, de conformidad con los lineamientos que imparta el Departamento Ejecutivo, los planes y políticas en materia de seguridad pública, así como de protección de las personas, sus bienes y la prevención de los delitos.
3. Colaborar en la coordinación de cualquier situación de riesgo, desastre natural o emergencia, coordinando acciones con otras instituciones y/o entidades gubernamentales y no gubernamentales.
4. Promover acciones vinculadas a la mediación comunitaria y métodos alternativos de resolución de conflictos.
5. Coordinar actividades y labores con otros entes de gobierno o no gubernamentales, de acuerdo a sus misiones y funciones específicas, para lograr el cumplimiento de las políticas de seguridad pública dispuestas.
6. Coordinar y dirigir un sistema de comunicaciones al servicio de la seguridad pública; asistiendo al ciudadano en la protección de su integridad física y la de sus bienes, mediante el sistema de video vigilancia general de las cámaras de seguridad propias del municipio y los distintos enlaces con las de otras jurisdicciones o privadas.
7. Estará a su cargo todo lo atinente al funcionamiento y control del sistema de cámaras de videovigilancia.
8. Participar activamente en la coordinación de políticas de seguridad en espectáculos públicos y eventos que potencialmente puedan alterar el orden público.
9. Coordinar la orientación y protección integral a las víctimas, estableciendo mecanismos de coordinación y actuación con las instituciones competentes.
10. Coordinar la implementación del mapa del delito y demás



1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022
Malvinas y Soberanía
(Ordenanza 3302-CM-22)

PODEMOS
BARILOCHE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 3029-CM-18)



- herramientas de prevención.
11. Entender en el Desarrollo de políticas de seguridad contra la violencia de genero.
 12. Promover el desarrollo de estrategias para lograr el efectivo funcionamiento de la red de video vigilancia municipal.
 13. Diseñar e implementar sistemas de innovación tecnológica aplicada a la seguridad y orden público.
 14. Coordinar las actividades y labores conjuntas entre los cuerpos policiales y fuerzas de seguridad, de acuerdo con sus funciones y competencias específicas.
 15. Planificar, organizar y ejecutar la capacitación y/o profesionalización de los recursos humanos de la Subsecretaria de Seguridad, así como promover el perfeccionamiento profesional en materia de seguridad de todas las áreas gubernamentales que directa o indirectamente intervengan en la temática.
 16. Colaborar con la justicia en todo lo inherente a sus competencias.
 17. Analizar los circuitos administrativos e informáticos proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia en las tareas.
 18. Confeccionar y remitir la información sobre las distintas necesidades de la Subsecretaría para ser considerada por las autoridades y que puedan ser incluidas en el anteproyecto de presupuesto anual.
 19. Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
 20. Hacer cumplir las normas emanadas por el Sr. Intendente Municipal para la ejecución de las distintas actividades.
 21. Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene orden y correcta atención al público.
 22. Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo verificando su buen uso,



1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022
Malvinas y Soberanía
(Ordenanza 3302-CM-22)

PODEMOS
BARILOCHE



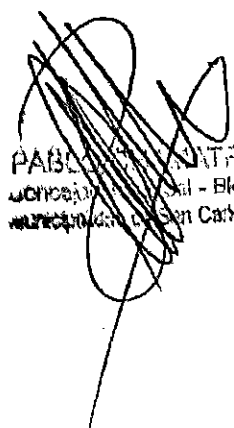
Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 3029-CM-18)

cuidado y conservación.

23. Asesorar al Sr. Intendente Municipal en materias específicas de su competencia.

Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.


PAISANO, ANTONIO
Intendente Municipal - Bloque POBARI
Municipalidad de San Carlos de Bariloche